



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**



**Decanatura**

**RESOLUCIÓN N° 0707-2026-D-FCE-R-UNH**

**Huancavelica, 23 de setiembre de 2026**

**VISTOS:**

Solicitud S/N (07.09.2026), Memorando N° 000559-2026-UNH/EPAD (17.09.2026), Informe N° 000016-2026-UNH/UFPSSS-EPAD (18.09.2026), oficio N° 000364-2026-UNH/EPAD (18.09.2026), Proveído de Facultad de Ciencias Empresariales N° 002125-2026-UNH/FCE (22.09.2026), proveído de la Unidad de Secretaría Docente N° 001356-2026-UNH/UFSD-FCE (22.09.2026); sobre aprobación del Proyecto de proyección social del Grupo Interfacultativo "YACHAY AYNÍ" cuyo título es: "CONTINUIDAD Y FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN HUANCAMELICA", de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional de Huancavelica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo 8° de la Ley N° 30220, *el Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;*

Que, conforme al artículo 15° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18.12.2014), modificado con Resolución N° 001-2019-AU-UNH (11.03.2019), modificado con Resolución N° 002-2019-AU-UNH (29.05.2019), modificado con Resolución N° 008-2023-AU-UNH (31.05.2023), ratificado con Resolución N° 001-2024-AU-UNH (08.02.2024), modificado con Resolución N° 007-2024-AU-UNH (21.08.2024), Resolución N° 014-2025-AU-UNH (11.12.2025) y reformado con Resolución N° 004-2026-AU-UNH (19.02.2026); manifiesta, *la autonomía es inherente a la UNH; se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y demás normas. La autonomía es reconocida por el Estado y se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, gubernativo, académico, administrativo y económico;*

Que, el artículo 37° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18.12.2014), modificado con Resolución N° 007-2024-AU-UNH (21.08.2024), Resolución N° 014-2025-AU-UNH (11.12.2025) y reformado con Resolución N° 004-2026-AU-UNH (19.02.2026); precisa que: *las facultades gozan de autonomía académica, normativa, gubernativa, administrativa y económica, dentro del marco de la Ley y el Estatuto;*

Que, de acuerdo a la Séptima Disposición Transitoria, del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18.12.2014), modificado con Resolución N° 007-2024-AU-UNH (21.08.2024), Resolución N° 014-2025-AU-UNH (11.12.2025) y reformado con Resolución N° 004-2026-AU-UNH (19.02.2026); dice: *en las facultades que no cuenten con docentes que cumplan con los requisitos para ser decanos titulares, el decano encargado será designado por el titular del pliego teniendo*





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**



**Decanatura**

**RESOLUCIÓN N° 0707-2026-D-FCE-R-UNH**

**Huancavelica, 23 de setiembre de 2026**

*en cuenta que este tenga la más alta categoría y que ostenta el mayor grado académico, por un periodo de 2 años, no puede ser miembro de Consejo Universitario;*

Que, mediante Resolución N° 0681-2026-R-UNH de fecha 03 de julio de 2026, se resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO. – *AMPLIAR la designación de la Dra. Kenia AGUIRRE VÍLCHEZ, como decana encargada de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional de Huancavelica, a partir del 11 de julio de 2026 hasta el 10 de julio de 2027;*

Que, el artículo 190° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18.12.2014), modificado con Resolución N° 007-2024-AU-UNH (21.08.2024), Resolución N° 014-2025-AU-UNH (11.12.2025) y reformado con Resolución N° 004-2026-AU-UNH (19.02.2026); precisa que: *El docente de la UNH es el profesional de la más alta calidad académica, en el campo humanístico, artístico y tecnológico e innovación científica; dedicado a la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la producción intelectual, extensión cultural y proyección social, y la gestión en el ámbito que le corresponde con responsabilidad social;*

Que, según el numeral 7.3 del Artículo 7° de la Ley N° 30220 Ley universitaria, refiriéndose a las funciones de la universidad, precisa que *la Extensión Cultural y Proyección Social es una de las funciones de la universidad;*

Que, de acuerdo al artículo 14° del “Reglamento de Servicio Social Universitario, Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Huancavelica, versión-002”, aprobado con Resolución N° 0444-2026-CU-UNH de fecha 15 de abril de 2026; menciona, 14.1. *La proyección social es una función esencial universitaria desarrollada por los docentes que conecta el conocimiento académico y los recursos institucionales (recursos humanos, conocimiento, tecnológicos y otros) desarrolladas con gestión estratégica, ética y sostenible orientada a la solución de problemas, generar impacto positivo en el entorno social con principio de interculturalidad, calidad, desarrollo humano sostenible y de la responsabilidad social universitaria. (...) 14.3. Participan en las actividades de proyección social los docentes nombrados, docentes contratados e integran los grupos de trabajo los jefes de práctica y el personal administrativo (laboratoristas y otros). 14.4. Los docentes ejecutan proyectos de proyección social organizados en grupos monovalentes, polivalentes o interfacultativos, conforme a lo establecido en el presente reglamento. 14.5. La proyección social tiene una duración mínima de cuatro (04) meses de ejecución de las actividades según la naturaleza del proyecto y cronograma;*

Que, el artículo 17° del “REGLAMENTO DE PROYECCIÓN SOCIAL, SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO Y EXTENSIÓN CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA - VERSIÓN 1”, aprobado con Resolución N° 0444-2026-CU-UNH de fecha 15 de abril de 2026; menciona, (...)17.3. *Grupo interfacultativo: Se denomina a los ejecutores que pertenecen a dos o más facultades, estos grupos dependen directamente de la escuela profesional que cuenta con el mayor número de integrantes y la resolución de aprobación la emite el decano de la facultad a la cual pertenece la mayoría de los ejecutores integrantes. Está conformado por un mínimo de ocho (8) y máximo de quince (15) integrantes, y cuenta con la asesoría de dos (02) docentes ordinarios, uno propuesto*



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.  
<https://appunh.com/validar-documento/6c91e563-2963-4697-b1a6-7a4e6a3b54ad/verificar>



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**



***Decanatura***

**RESOLUCIÓN N° 0707-2026-D-FCE-R-UNH**

**Huancavelica, 23 de setiembre de 2026**

por los ejecutores y el otro designado por el Coordinador de la Unidad Funcional de Proyección Social y Servicio Social, quienes pueden pertenecer a diferentes departamentos académicos;

Que, según el Artículo 18° del “REGLAMENTO DE PROYECCIÓN SOCIAL, SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO Y EXTENSIÓN CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA - VERSIÓN 1”, aprobado con Resolución N° 0444-2026-CU-UNH de fecha 15 de abril de 2026; en su literales: (...) 18.4. Los ejecutores de los grupos de proyección social y servicio social universitario presentan su proyecto por mesa de partes físico o digital de la universidad dirigido a la escuela profesional con los siguientes requisitos: a) Solicitud de presentación del proyecto (Anexo N° 1). b) Estructura del proyecto de proyección social y servicio social universitario (Anexo N° 2). c) Acta de conformación de grupo. d) Acta de conformación de la junta directiva. e) Reglamento Interno correspondiente. 18.5. La Dirección de la Escuela Profesional deriva el expediente al Coordinador de la Unidad Funcional de Proyección Social y Servicio Social, quien realiza la revisión inicial, verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos, emite la ficha de valoración (Anexo N° 3) y registra el proyecto en el SISADES. 18.6. Previa revisión de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural otorga la conformidad a través del SISADES y emite la constancia de aprobación (Anexo N° 4). (...) 18.9. Concluida la evaluación técnica favorable mediante la constancia emitida por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, el proyecto es elevado a través de la escuela profesional para su aprobación mediante resolución de decanato;

Que, con solicitud de fecha 07 de setiembre del 2026, el presidente del grupo Interfacultativo “YACHAY AYNÍ” solicita la aprobación del proyecto de Proyección Social titulado: “CONTINUIDAD Y FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN HUANCAMELICA”;

Que, el responsable de Extensión Cultural y Proyección Social, de la Escuela Profesional de Administración, remite al director de la escuela, mediante Informe N° 000016-2026-UNH/UFPSSS-EPAD (18.09.2026), da por APROBADO el proyecto de proyección social, por lo cual solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el director de la Escuela Profesional de Administración, remite a la Decana (e), el Oficio N° 000364-2026-UNH/EPAD (08.06.2026), el Proyecto de Proyección Social, cuyo Título es: “CONTINUIDAD Y FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN HUANCAMELICA”, presentado por el Grupo Interfacultativo “YACHAY AYNÍ”, de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional de Huancavelica;

En uso de las atribuciones establecidas a la decana (e) de la Facultad, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y otras disposiciones internas de la Universidad Nacional de Huancavelica;



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.  
<https://appunh.com/validar-documento/6c91e563-2963-4697-b1a6-7a4e6a3b54ad/verificar>



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**  
*Decanatura*



**RESOLUCIÓN N° 0707-2026-D-FCE-R-UNH**

*Huancavelica, 23 de setiembre de 2026*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, el Proyecto de Proyección Social, titulado: “CONTINUIDAD Y FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN HUANCAMELICA” del grupo Interfacultativo “YACHAY AYNÍ” toda vez que cuenta con la aprobación del responsable de Extensión Cultural y Proyección Social de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional de Huancavelica; según el anexo siguiente:

| MODALIDAD         | NOMBRE DEL GRUPO | EJECUTORES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | NOMBRE DEL PROYECTO                                                                                                                      |
|-------------------|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROYECCIÓN SOCIAL | “YACHAY AYNÍ”    | <ul style="list-style-type: none"><li>• Mg. Lino Andres QUIÑONEZ VALLADOLID</li><li>• Lic. Adm. Hector QUINCHO ZEVALLOS</li><li>• Dr. Yohnny HUARAC QUISPE</li><li>• Mg. Delfor Angel CHAVEZ SOLANO</li><li>• Mg. Ronald Cesar CARDENAS ARANGO</li><li>• Dra. Edsy MATOS MOLINA</li><li>• Mg. Angela SILLO SILLO</li><li>• Mg. Ligia Milagros Carolina ROBLES ROJAS</li><li>• Mg. Andres Jesus RAMIREZ LAURENTE</li><li>• Mg. Yessenia FIGUEROA MATAMOROS</li><li>• Dr. Wilfredo SAEZ HUAMAN</li><li>• Ing. Julio Cesar CASTAÑEDA DUEÑAS</li><li>• Ing. Miguel SAEZ HUAMAN</li><li>• Dr. Guido FLORES MARIN</li><li>• Dr. Denjiro Felix DEL CARMEN IPARRAGUIRRE</li></ul> <p><b>ASESOR:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Dr. Fredy Rivera Trucios</li></ul> <p><b>Fecha de Inicio:</b> Setiembre 2026<br/><b>Fecha de Término:</b> Diciembre 2026</p> | “CONTINUIDAD Y FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN HUANCAMELICA” |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ELEVAR, la presente a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social para su atención correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR, a la Escuela Profesional de Administración, Unidad Funcional de Proyección Social y Servicio Social - EPAD e interesados para su conocimiento y demás fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.** -----



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.  
<https://appunh.com/validar-documento/6c91e563-2963-4697-b1a6-7a4e6a3b54ad/verificar>



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCATELICA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**



***Decanatura***

**RESOLUCIÓN N° 0707-2026-D-FCE-R-UNH**

**Huancavelica, 23 de setiembre de 2026**

---

**Dra. Kenia Aguirre Vilchez**  
**Decana**  
**Facultad de Ciencias Empresariales**

---

**Mg. Yesenia Figueroa Matamoros**  
**Secretaria Docente**  
**Facultad de Ciencias Empresariales**

DFCE/Archivo.  
Exp. N° EPAD0020260000325



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.  
<https://appunh.com/validar-documento/6c91e563-2963-4697-b1a6-7a4e6a3b54ad/verificar>